

Sesion 74.^a extraordinaria en 27 de Mayo de 1896

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARROS LUCCO

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior i es aprobada.—Se da cuenta de una solicitud de don Raimundo Passi en la que pide se le rehabilite en sus derechos de ciudadano chileno que ha perdido por aceptar empleos de gobiernos extranjeros.—Se procede a la eleccion de Presidente i vice Presidente del Senado i resultan reelejidos los señores Barros Lucco i Santelices.—Con motivo de la eleccion del señor Santelices se promueve un incidente.—El señor Matta pide que se dé un lugar en la tabla al proyecto de lei sobre gratificaciones a los ayudantes de instruccion primaria.—El señor Salas llama la atencion del Senado hácia la situacion económica de la Municipalidad de Talca i pregunta al señor Ministro del Interior cómo podria remediársela.—El señor Ministro contesta que si no se presenta algun proyecto con este objeto, por miembros del Congreso, solicitaria el acuerdo del Consejo de Estado para proponerlo.—El señor Salas da las gracias al señor Ministro.—El señor Rozas, con motivo de lo ocurrido en la sesion anterior respecto de desfalcos en los telégrafos del Estado, da lectura a una carta del señor don Ramon Vial, ex director jeneral de telégrafos.—Se suscita un debate en que toman parte los señores Ministro del Interior i Balmaceda.—El señor Ross pide al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirva publicar los antecedentes en que se basó un decreto reciente que prohíbe la pesca de la langosta en la isla de Juan Fernández durante varios meses del año.—El señor Ministro promete hacer la publicacion solicitada.—El mismo señor Ministro ruega a la Sala que se ocupe del proyecto de lei que autoriza la inversion de cierta suma en pagar la adquisicion del ferrocarril Decauville construido en la Quinta de Agricultura.—A la vez llama la atencion Su Señoría hácia la conveniencia de designar a algunos señores Senadores que, en union de otros miembros de la Cámara de Diputados, concurren para que resuelvan en definitiva sobre el plano de reconstruccion del edificio del Congreso Nacional i vijilar la obra.—El señor Balmaceda hace algunas observaciones, contestadas por el señor Ministro del Interior, relativamente a ciertos cargos en contra del director de telégrafos.—El señor Gandarillas modifica la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas sobre nombramiento de una Comision mista que entienda en lo concerniente a la reconstruccion del edificio del Congreso, en el sentido de que esta Comision la compongan los miembros de las mesas de las Cámaras.—Se renueva el incidente sobre desfalcos en los telégrafos del Estado, suscitándose otro incidente entre los señores Cifuentes i Balmaceda.—Terminados los incidentes, se votan i aprueban sucesivamente las diversas indicaciones formuladas.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se pone en discusion el proyecto de lei que autoriza la compra

del ferrocarril Decauville, construido en la Quinta de Agricultura.—Se acuerda dejar este asunto para una sesion próxima.—Se pasa a considerar el proyecto de lei que otorga ciertas franquicias a los rematantes de tierras fiscales en el sur.—Habiendo pasado la hora, se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María
Castellon, Juan
Cifuentes, Abdon
Correa i Toro, Carlos
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Federico
Fábres, José Clemente
Gandarillas, José Antonio
García Huidobro, Javier
Latorre, Juan José
Lazcano, Fernando
Martínez, Marcial
Matta, Guillermo
Miers Cox, Nathan
Pereira, Luis
Reyes, Vicente

Ross, Agustín
Rozas, Ramon Ricardo
Salas, José Rafael
Sanfuentes, Enrique S.
Santa Cruz, Joaquin
Santelices, Ramon E.
Tocornal, José
Varela, Federico
Vial, Alejandro
Zañartu, Aníbal
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Se leyó el acta de la sesion anterior i fué aprobada

Se dió cuenta de la siguiente solicitud:

«Excmo. Señor:

Raimundo Passi, ciudadano chileno, a V. E. recorro en demanda de la rehabilitacion necesaria para ejercer mis derechos de ciudadano en todos los actos civiles que he perdido por haber aceptado en el Ecuador i la República Argentina, cargos públicos sin el permiso que requiere la Constitucion.

Estos cargos que me han inhabilitado, se deben a la situacion difícil que para ganarme la subsistencia me crearon los sucesos políticos de 1891; i como ya han cesado, por fortuna los inconvenientes que han restituido a tantos otros de mis conciudadanos sus derechos políticos, reclamo para mí tambien el beneficio de la rehabilitacion de mi ciudadanía activa.

En esta virtud i de conformidad con lo dispuesto por la Constitucion Política del Estado, a V. E. suplico por se sirva acceder a mi peticion por ser así de justicia.

Es gracia, Excmo. Señor, —*Raimundo Passi.*»

A la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia,

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Corresponde proceder a la eleccion de Mesa del Senado.

Recojidas las cédulas de voto de los señores Senadores, se pasa a practicar el escrutinio.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Hai veintisiete sufragios. Mayoría absoluta, catorce.

Terminado el escrutinio, la votacion dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE

Por el señor Barros Luco don Ramon.....	24	votos
" " Gandarilas don José Antonio.	1	"
En blanco.....	2	"
Total.....	27	"

PARA VICE-PRESIDENTE

Por el señor Santelices don Ramon E.....	13	votos
" " Salas don José Rafael.....	1	"
En blanco.....	13	"
Total.....	27	votos

El señor **Secretario**.—Queda elegido para Presidente el honorable señor Barros Luco.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Va a procederse a elegir vice-Presidente.

Recojidas las cédulas, se pasa a practicar el escrutinio.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Veintisiete sufragios. Mayoría absoluta, catorce.

Terminado el escrutinio el resultado de la votacion fué el siguiente:

Por el señor Santelices don Ramon E.....	14	votos
En blanco.....	13	"
Total.....	27	"

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Queda elegido para vice-Presidente el honorable señor Santelices.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Parece, por la votacion producida, que el señor Santelices hubiera votado por sí mismo. Si esto fuera exacto, pediria que quedara constancia en el acta de que el señor Santelices ha quedado ocupando el puesto de vice-Presidente del Senado, debido a la circunstancia de haberse dado el voto a sí mismo.

El señor **Santelices** (vice-Presidente).—La aseveracion del honorable Senador de Cantin, que acaba de oír la Cámara, es completamente inexacta. Su Señoría no ha tenido derecho para suponerme un hecho que no he ejecutado.

El señor **Balmaceda**.—Celebro la declaracion del honorable señor Santelices; pero habria creido...

El señor **Martínez**.—Yo le he dado el voto...

El señor **Santelices** (vice-Presidente).—Suposicion infundada que no autoriza ninguno de mis actos, ninguno de los antecedentes de mi vida toda.

Por lo demas, señor Presidente, yo agradezco muy cordialmente a mi honorable amigo el señor Senador por Santiago su espontánea e hidalga declaracion, i dejo la palabra.

El señor **Balmaceda**.—Repito que celebro la declaracion del honorable señor Santelices, pues he sido equivocado por la votacion producida. El asunto queda entónces terminado en condiciones honrosas para Su Señoría i para el Senado.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Entraremos a la órden del dia.

El señor **Matta**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Matta**.—Me permito solicitar del señor Presidente dé un lugar en la tabla que ha de formarse para las sesiones ordinarias al proyecto de lei relativo a gratificar con un tanto por ciento sobre sus sueldos a los ayudantes de instruccion primaria.

El señor **Salas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Salas**.—Se me informa que el primer alcalde de la Municipalidad de Talca ha dirigido al señor Ministro del Interior un telegrama en que hace presente la critica situacion económica de la Municipalidad. Sobre el mismo particular he recibido el siguiente telegrama:

«Las rentas municipales de esta comuna están embargadas por decreto judicial a virtud de cobros ejecutivos. Habrá que suspender todo servicio con grave peligro para la seguridad i salubridad públicas si el Congreso no ausilia con fondos nacionales a la Municipalidad. Esta, por falta de recursos, tiene acordado reducir policia a diez soldados desde el 1.º de junio, lo cual puede crear una situacion gravisima si no se adoptan medidas ántes de la eleccion próxima. Se han puesto estos hechos en conocimiento del Supremo Gobierno, solicitándose remedio a tan angustiosa situacion. Ha contestado haber pasado antecedentes al Soberano Congreso. Municipalidad espera que Ud., como representante de la agrupacion del departamento de que es parte esta comuna, se sirva pedir adopcion de medidas por aquélla.—A. Hévia Concha, primer alcalde.»

Como es muy grave la situacion de esa Municipalidad, i como por estar en sesiones extraordinarias no tienen iniciativa los miembros del Congreso para presentar proyectos de lei, desearia preguntar al señor Ministro del Interior qué medio habria para poder remediar la situacion de ese Municipio mientras entra en vigor la lei que autoriza al Ejecutivo para tomar a su cargo las policías de las municipalidades de cabecera de departamento i costear sus gastos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La situacion de la Municipalidad de Talca es conocida del Gobierno hace tiempo, i un telegrama parecido al leido por el señor Senador ha llegado tambien al Ministerio.

Respecto de la manera de atender a la situacion de esa i otras municipalidades, que atraviesan circunstancias análogas, ella podría ser la de anticipar

la vijencia de la lei a que se ha referido el señor Senador, o bien, lisa i llanamente, autorizar al Gobierno para costear el mantenimiento de las policías durante los tres meses que faltan para que esa lei éntre en vigor.

Si este proyecto no es presentado por algun miembro del Congreso, lo que talvez seria preferible, no tendria, por mi parte, ningun inconveniente para solicitar el acuerdo del Consejo de Estado a fin de proponerlo.

El señor *Salas*.—Agradezco la buena voluntad que demuestra el señor Ministro i espero que Su Señoría no tardará en presentar ese proyecto.

El señor *Rozas*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor *Rozas*.—En la sesion del lúnes, a consecuencia del incidente promovido por el honorable Senador de Cautín, señor Balmaceda, relativo al desfaleco ocurrido en la administracion de los Telégrafos del Estado i del juicio que con tal motivo se ventila ante la justicia criminal, el honorable señor Ministro del Interior manifestó que esas pérdidas venian produciéndose desde antiguo, afectando, por consiguiente, la responsabilidad de administraciones anteriores.

Uno de los mas meritorios i respetables ciudadanos que han dirijido esa oficina, Senador de la República en varios períodos, el señor don Ramon Vial, sintiéndose herido con esa alusion del señor Ministro, i deseando vindicarse desde luego de la menor sospecha, me ha dirijido la carta que con gusto voi a tener el honor de leer ante el Senado:

«Santiago, 26 de mayo de 1896.—Señor don Ramon Ricardo Rozas, Senador de Llanquihue.—Presente.—Estimado señor i amigo:—En la sesion del Senado que tuvo lugar ayer, se produjo un incidente que me obliga a pedir a Ud. tenga la bondad de hacerse eco, en el seno de la misma Cámara, de las lijeras esplicaciones que me permito consignarle.

De los detalles de esa sesion aparece que en la administracion de los Telégrafos del Estado durante la época que la rejenté, se produjeron algunos desfalecos en las oficinas, que el Tribunal de Cuentas se ha visto en la necesidad de someter al conocimiento de la justicia ordinaria.

Sin tener a la vista los antecedentes que han dado oríjen a este proceso, puede desde luego asegurarse que la comision examinadora designada por el Tribunal de Cuentas para examinar las del ramo de telégrafos las comprobó i finiquitó hasta 1890, inclusive, sin que de ese exámen resultase reparo digno de mencion.

De manera, pues, que dado este antecedente no comprendo cómo se hable i se formulen cargos sobre desfalecos durante la administracion del ramo que tuve el honor de dirijir hasta 1891.

Cualquiera que sea el oríjen del juicio que se ha promovido por el Tribunal de Cuentas, yo me anticipo a decir a Ud. que durante los años que fui Director de Telégrafos, no se produjo hecho alguno que dé lugar a los tremendos cargos que se han formulado en el Honorable Senado,

Seria vivamente reconocido a Ud. si se dignase acceder a la peticion que le dejo formulada.

De Ud. afectísimo amigo i SS.—*Ramon Vial*»

Satisfecho de este honroso cometido, i seguro de que ni sombra de sospecha podrá abrigar nadie sobre la honorabilidad del antiguo i respetable ciudadano señor don Ramon Vial, dejo la palabra, señor Presidente.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—

Me es en realidad mui sensible, señor Presidente, ocuparme del incidente que promueve el honorable Senador i que afecta a un deudo cercano mio; mucho mas cuando la rectificacion de que se trata no tiene base alguna en mis palabras.

Yo me he abstenido de formular ningun cargo contra empleado u oficina alguna determinado. Me he limitado a expresar que el Gobierno no tenia sobre el particular mas antecedente que la nota del Tribunal de Cuentas en que éste le comunicaba haber pasado los antecedentes del caso a la justicia ordinaria para el esclarecimiento de los hechos.

Dije tambien que esa nota no señalaba empleados u oficinas responsables i que indicaba un número mas o ménos largo de años dentro de los cuales podian haberse cometido los fraudes descubiertos. Ni siquiera se señalaban como responsables a los empleados del ramo de telégrafos, ya que podia haber ocurrido que afectara responsabilidad a los mismos empleados del Tribunal de Cuentas encargados de la revision de las cuentas de telégrafos.

De modo que habiendo sido tan claras i esplicitas mis palabras sobre el particular, es para mí estraño que se vuelva sobre este incidente i que se me obligue a dar esplicaciones que no eran necesarias.

El señor *Balmaceda*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Balmaceda*.—Yo comprendo que despues de las palabras del señor Ministro del Interior pronunciadas en la sesion del lúnes, haya podido sentirse el señor Vial profundamente afectado en su honorabilidad. Este caballero, mientras estuvo al frente del ramo de telégrafos, desempeñó sus funciones con celo i honorabilidad nunca tachados por nadie, i ello queda plenamente comprobado por el hecho, anotado en la carta leida por el señor Rozas, de que el exámen de las cuentas hasta 1891 no mereciera reparos de parte del Tribunal de Cuentas.

Yo celebro esta declaracion, que viene a justificar la pureza de la administracion anterior i la integridad de un funcionario distinguido que ha servido por muchos años al pais.

Creo, señor, que habria conveniencia en que el señor Ministro de Interior trajera al Senado los antecedentes que obran en poder del Gobierno acerca de este grave asunto, para que podamos por nuestra parte examinarlos i formarnos algun juicio acerca de si los desfalecos denunciados son de fecha reciente o de épocas pasadas.

Deba tambien decir que, por casualidad, llegó a

mis manos un diario en que se formulaban cargos concretos contra la Direccion de los Telégrafos.

Entre ellos figuran los siguientes:

«1.º Que la Direccion ha recabado del Gobierno el pago de sueldo a varios empleados por tiempo que no han servido;

2.º Que en las cuentas de la oficina de Antofagasta se ha descubierto un desfaleo de trece mil i tantos pesos, i que, tomando en consideracion las entradas mensuales, ordinarias de esa oficina, se ha necesitado un período de tiempo de ocho o diez meses para que ese déficit se produzca; todo lo cual revela falta de vijilancia de la Direccion;

3.º Que la Direccion ha permitido que la línea de Huasco Alto al Establecimiento de Camarones en Vallenar ser utilizada para un teléfono particular; i

4.º Que la Direccion ha facilitado a la Compañía de Teléfonos, sin remuneracion alguna, el empleo de varias líneas para colocar teléfonos a particulares. Las líneas cedidas a la Compañía de Teléfonos son, entre otras, Santiago i ramal de San José de Maipo, Serena i ramal de Elqui i Totoralillo, i ramal de Peña Blanca i Huasco.

Esto último significa que el Telégrafo del Estado estaria haciendo el negocio particular de la Compañía de Teléfonos, con evidente perjuicio del telégrafo mismo i del público, pues las comunicaciones telefónicas reducirían el número de las comunicaciones telegráficas, i el secreto de éstos sería fácilmente burlado.»

Yo creo que empleados públicos contra los cuales se formulan cargos concretos i determinados, tienen la obligacion moral de dar esplicaciones sobre ellos; i aun hai disposiciones en vigor que ordenan a los empleados públicos explicar públicamente su conducta cuando son atacados por la prensa.

Así, a mis observaciones anteriores, agrego éstas hoi, a fin de que el señor Ministro investigue los hechos i procure tomar medidas enérgicas para reprimir los abusos que se comprueben i que de una manera tan seria amenazan perturbar el buen nombre de nuestra administracion.

Termino, señor Presidente, felicitándome una vez mas de que el señor Senador de Llanquihue nos haya hecho conocer la carta del señor Vial, que vindica por completo el buen nombre de un funcionario que fué honra, no solo de la pasada sino de varias administraciones anteriores.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—El señor Senador que deja la palabra ha pedido los antecedentes que existen en el Ministerio acerca de esta cuestion. Debo declarar que no hai en poder del Gobierno mas antecedentes que la nota del Tribunal de Cuentas, a que ya me he referido. Se aguardan las informaciones de los inspectores fiscales que han sido comisionados para examinar estas cuentas.

En cuanto a la nota del Tribunal, no me creeria autorizado para traerla al Senado, por cuanto ella es una pieza del proceso mandado instruir. Tan pronto como se haya terminado el sumario, podrán traerse todos los documentos que se pidan, i yo me haré un

deber en solicitarlos del señor juez que conoce de este asunto.

Respecto de las demas observaciones hechas por el señor Senador, puedo sobre ellas dar desde luego algunas esplicaciones.

Es efectivo que en una oficina del norte, en la de Antofagasta, me parece, i a consecuencia precisamente de la vijilancia que se ejerce por los visitadores especiales de estas oficinas, se descubrió una sus traccion de fondos. Pero, por desgracia, no es la primera vez que ocurren estas irregularidades, muy deplorables, por cierto, i difíciles de evitar en absoluto, a pesar de la vijilancia que se despliega i de la severidad con que son reprimidas.

De modo que cuando uno de estos desgraciados sucesos se producen, no queda otro camino para el buen nombre de la administracion que entregar al culpable a la serenidad de la justicia, a fin de que su castigo sea un escarmiento para todos los demas empleados.

Por lo que hace a la observacion relativa al empleo de las líneas telegráficas por particulares, ya se han hecho reclamaciones ante el Gobierno sobre este particular.

Es verdad que existen algunas concesiones hechas a dueños de propiedades estensas o de establecimientos industriales, que tienen por objeto darles facilidades de comunicacion i que en realidad no vienen a perjudicar las entradas del Estado, porque, por lo general, se trata de puntos alejados del movimiento jeneral de comunicaciones.

¿Hasta qué grado podria limitarse esas concesiones, que son escasas, i que, como he dicho, prestan servicios útiles i no imponen perjuicios al Erario público? Este es un punto digno de atencion i estudio.

Los propietarios de establecimientos industriales o de fundos estensos ¿podrian talvez costear líneas especiales para su uso? Seguramente no les sería posible en muchos casos, atendido que no disponen de los elementos que el Fisco tiene a su disposicion.

Por lo ménos, se me figura que este punto es bastante delicado, i yo no me consideraría autorizado para resolverlo segun mi sola manera de pensar.

El señor **Ross**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Ross**.—En dias pasados se publicó un decreto espedido por el Supremo Gobierno prohibiendo durante cierta época del año la pesca de langostas en la isla de Juan Fernández. He tenido privadamente noticias de que algunas personas que ejercen esta industria se creen perjudicadas con ese decreto. Rogaría al señor Ministro de Industria que tuviera la bondad de hacer publicar en el *Diario Oficial* el informe sobre el cual se basó ese decreto, a fin de que los industriales que se dicen perjudicados conozcan las razones que se han tenido en vista para decretar esa prohibicion.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de

industria i Obras Públicas).—No tengo inconveniente para hacer luz desde luego sobre la materia a que se ha referido el señor Senador.

El señor **Ross**.—Dispéñeme, el señor Ministro; no queriendo hacer perder tiempo a la Cámara, creo que la publicacion del documento a que me refiero sería suficiente.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Como digo, no tendría ningun inconveniente para dar desde luego todas las esplicaciones del caso.

El señor **Ross**.—Yo rogaria al señor Ministro que no se molestara; la publicacion del documento es suficiente.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Está bien; se hará la publicacion que pide el señor Senador.

Si me permite el señor Presidente...

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Rogaria al Honorable Senado que se sirviera prestar un momento de atencion a un proyecto de lei, aprobado hace pocos dias por la Honorable Cámara de Diputados, i que no mereció en aquella rama del Poder Lejislativo casi ninguna observacion. Se trata de un proyecto de lei por el cual el Ejecutivo pide autorizacion para invertir la suma de sesenta i tantos mil pesos en pagar la adquisicion del ferrocarril Decauville construido en la Quinta Normal i que figuró en la Esposicion de Minería. Esta suma se debe desde años atras i está ganando intereses, circunstancia por la cual esa deuda aumenta dia por dia. Si el Senado prestara su atencion a ese proyecto, creo que podria despacharlo en breves momentos. Hago, pues, indicacion en este sentido.

I ya que estoi con la palabra, creo del caso llamar la atencion del Honorable Senado a la conveniencia que habria en nombrar uno o dos de sus miembros que, en union de otros dos que se pediría designara la Cámara de Diputados, resolvieran en definitiva sobre la adopcion de los diversos proyectos que hai formulados para la reconstruccion del edificio del Congreso Nacional, dadas las ideas que a este respecto se han emitido en las dos ramas del Congreso.

Creo yo que tratándose de un edificio que está llamado a servir al Congreso mismo, se encuentra en diversas condiciones que la jeneralidad de los edificios públicos, i, en consecuencia, el Gobierno vería con gusto que una comision debidamente autorizada por ámbas Cámaras entrara a resolver en definitiva sobre este negocio.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Debo contestar en dos palabras a las observaciones que hace un momento aducia el señor Ministro del Interior. Será mui conveniente, como ha dicho Su Señoría, facilitar el establecimiento de teléfonos en los postes del telégrafo del Estado; pero, entre tanto, hai una lei espresa que prescribe que a ningun funcionario público le

es dado disponer de los bienes nacionales sin autorizacion legal.

Si es útil conceder facilidades a los particulares para tender líneas telefónicas en los postes del telégrafo ¿por qué el señor Ministro, reconociendo esta utilidad no presenta un proyecto de lei en este sentido, haciendo cesar la irregularidad i los inconvenientes que he hecho notar? Si se presenta un proyecto de lei sobre esta materia, talvez se llegará al mismo resultado de que se permita establecer líneas telefónicas en los postes del telégrafo, cuando no perjudiquen a éste; pero, mientras no haya una disposicion espresa en este sentido, no me parece que los empleados públicos puedan disponer de estos bienes nacionales en favor de determinadas personas.

En cuanto al otro punto de que me he ocupado, se han hecho por el público cargos concretos al señor Director de Telégrafos, i, entre tanto, no se han dado esplicaciones satisfactorias al Gobierno sobre esos cargos ni tampoco se han dado al público. En vista de esta situacion, ¿qué cabe hacer al Gobierno? No le cabe sino suspender en sus funciones a los empleados que puedan estar comprometidos en esos cargos, mientras no se den las esplicaciones satisfactorias que el señor Ministro necesita en resguardo de los intereses fiscales.

La averiguacion de estos hechos por la justicia ordinaria es mui difícil de hacerse, porque esas declaraciones arrancan de los mismos empleados públicos, o, por lo ménos, dura años de años la investigacion, sin que nunca se llegue a un resultado práctico, lo cual no es honroso ni para el Gobierno ni para aquellos empleados.

Un empleado que no tiene culpa i a quien se suspende del empleo, lo primero que hace en resguardo de su honor es activar el proceso, hacerlo marchar con la mayor rapidez, presentando él mismo todos los documentos que hagan al caso para que el juez investigue a fondo la cuestion.

Yo creo que, tratándose de hechos tan graves, el Gobierno debe poner mano enérgica i de un modo eficaz, mientras no vengán esplicaciones satisfactorias para el público i para el mismo señor Ministro, suspendiendo a empleados que pasan cuentas en que aparecen robos tan considerables i que, sin embargo, no se aperciben de ellos. Así es que, por interes del mismo señor Director de Telégrafos, debe el señor Ministro activar esta investigacion, sin esperar años de años el resultado de la justicia ordinaria.

Espero, pues, que el Gobierno tomará medidas severas i enérgicas en esta grave cuestion.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Solo agregaré dos palabras a lo que he tenido el honor de esponer anteriormente en contestacion al honorable Senador.

Desde luego, yo no acepto la afirmacion de que el Gobierno no tenga facultad para conceder el uso de los bienes nacionales en ciertos i determinados casos, puesto que sabemos todos que el Código Civil autoriza especialmente esta clase de concesiones i de esta autorizacion se ha hecho uso repetidas veces. No

hace mucho se concedió permiso para usar de las aguas del río Maipo con el objeto de hacer ciertas instalaciones.

El señor **Balmaceda**.—Pero en ese caso hai lei espresa que autoriza al Gobierno para hacer la concesion.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Estoi hablando de que el Código Civil autoriza al Gobierno para otorgar el uso de los bienes nacionales siempre que haya razon fundada para ello, i entiendo que en una condicion análoga se encuentra el permiso otorgado por el Gobierno en este caso.

Creo, sin embargo, que ésta es una materia que debe ser estudiada a fondo para ver si conviene o no mantener estos permisos o si convendria mas reglamentar de una manera jeneral estas concesiones.

Por lo que hace a las observaciones que ha formulado el honorable Senador, respecto de la conducta del Director Jeneral de Telégrafos, debo anticipar al Honorable Senado que ayer mismo he recibido una consulta de este caballero; o mas bien, me ha pedido vénia para hacer esta esposicion pública, cuya falta hace notar el honorable Senador de Cautin.

Por lo demas, señor, no considero que sea conducta cuerda la de una administracion aquella de que cuando se presenta un caso que debe ser remitido a la justicia ordinaria, se comience por separar de sus funciones a todos los empleados que intervienen en ese servicio. No me parece que ésa sea regla de buena administracion. Lo natural es aguardar que se establezca algun cargo que dé base para una medida de esa naturaleza.

Sabe el Honorable Senado que nuestras leyes conceden a los jueces del crimen la facultad de suspender a los empleados cuando en el curso de un proceso consideran que hai algun cargo concreto que les afecta. De manera que los jueces del crimen pueden decretar la suspension o dirijirse al Gobierno pidiéndole que la decrete, respecto de funcionarios a quienes afecte algun cargo concreto. Pero, en el presente caso, la circunstancia de no haberse decretado suspension por el señor juez del crimen i de no haberse dirijido observacion alguna al Gobierno en este sentido, está manifestando que, por el momento, a lo ménos, no hai motivo ni antecedentes para tomar esa medida.

Debo todavia agregar que no veo por qué motivo se dice que el procedimiento legal en materia criminal se retarda años i años sin llegar a resultado práctico, cuando, por el contrario, me consta la actividad empleada por los señores jueces del crimen, i creo que la resolucion de este asunto puede ser cuestion de dias i no de años. A este respecto no merece tampoco inculpaciones el señor Director de Telégrafos, quien ha dado toda clase de facilidades para que estas diligencias se hagan con toda actividad.

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Hai un decreto, señor Presidente, con fuerza de lei, que lleva la firma de Portales, que obliga a los empleados públicos a explicar su conducta cuando se hacen denuncias o cargos por la prensa, de tal manera que, en virtud de

esta disposicion legal, el Director de Telégrafos se encontraba en el deber de dar publicidad a las esplicaciones referentes a un hecho que reviste tan notoria gravedad. Ese mismo decreto determina que esos empleados acusados deben ser destituidos de su empleo. Ese decreto, como digo, tiene fuerza de lei; por consiguiente, el Gobierno debió de haber procedido en la forma que ese decreto indica.

Ha observado el honorable Ministro que el Gobierno está facultado, en ciertos casos para hacer concesiones de los bienes nacionales. Está bien; pero es el Gobierno, es la autoridad pública. ¿En que forma se ha concedido el uso de los postes telegráficos? ¿Ha sido en forma de un decreto gubernativo, o ha sido obra esclusiva de algunos empleados públicos que, sin conocimiento talvez del Gobierno han hecho esta concesion?

Quedan, pues, en pié las observaciones que he tenido el honor de hacer, i como ha llegado la segunda hora, dejo la palabra.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—He pedido la palabra simplemente para hacer una modificacion a la indicacion que propuso el señor Ministro de Obras Públicas sobre la comision que pidió se nombrara por esta Cámara, invitando al mismo tiempo a la Cámara de Diputados, respecto de la reconstruccion del edificio del Congreso. Como una vez que se acuerde por el Senado el nombramiento de esta comision, corresponde al señor Presidente proponer los miembros que han de formarla, i como no puede proponer so asimismo, yo creo mas conveniente que esta comision sea compuesta de los miembros de la Mesa. En ese sentido modifico la indicacion del señor Ministro; me parece que los miembros de la Mesa son los llamados a entender en ese asunto.

El señor **Cifuentes**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Cifuentes**.—Mi propósito es decir breves palabras acerca de las inculpaciones hechas por el señor Senador de Cautin contra el Director Jeneral de Telégrafos.

Cuando en la sesion pasada el señor Senador daba en el Senado la voz de alarma con un entusiasmo verdaderamente extraordinario, contra los robos que se estaban practicando por la Direccion Jeneral de Telégrafos, cuando se excedia a sí mismo en los elogios que prodigó al Tribunal de Cuentas, por haber sido el descubridor de este desfalco nacional, i por la actividad i celo i demas insignes cualidades que adornaban a ese Tribunal, lo que obligaba a Su Señoría a bendecir la hora en que habia sido creado; cuando, despues de eso, Su Señoría descargaba golpe tras golpe sobre la reputacion del Director Jeneral de Telégrafos, i pedia para él inmediato castigo, inmediata separacion de su empleo o, por lo ménos, suspension de sus funciones, i hacia cargos al señor Ministro del Interior porque no habia tomado ya esta medida tan violenta i tan extrema, yo, francamente, recibí la impresion de que se trataba de algo

extraordinario, i de que efectivamente, podia el Director de Telégrafos haber incurrido en una falta que exijia tomar medidas ejemplares e inmediatas.

Me imaginaba yo que el honorable Senador tendria conciencia tan clara del crimen, que habria estudiado con toda detencion los antecedentes para formular cargos de esta naturaleza contra la reputacion de un funcionario público; me imaginaba que habria hecho una investigacion tan prolija, que habria examinado tan atentamente las notas remitidas al Juzgado del Crimen i que se habria acercado talvez a ese funcionario i recibido de él impresiones que le convencieran de la efectividad del crimen cometido, i por eso yo, que no conocia absolutamente los antecedentes de este asunto, quedé bajo la impresion bajo la cual debe haber quedado todo el mundo, de que aquel funcionario debia ser un gran criminal.

Algo me tranquilizaron las observaciones que tuve el honor de escuchar al honorable Ministro del Interior; me parecieron ellas perfectamente justas i razonables i mui conformes a la prudencia con que debe proceder la autoridad en estos casos, i llegué a sospechar que talvez no habria aquí todo lo que se denunciaba, principalmente en cuanto a la culpabilidad que se hacia recaer sobre el Director Jeneral de Telégrafos.

Esta impresion fué la que me indujo ese mismo dia a suplicar a ese caballero, por conducto del Ministerio, que si tenia algunos antecedentes sobre este negocio se sirviera comunicármelos. Esta comunicacion no habia llegado a mis manos sino en este momento.

Parece que el señor Director de Telégrafos se habia dirigido al honorable Ministro del Interior para pedirle el permiso de poder rectificar i defenderse ante la prensa, en la misma forma en que con tanta oportunidad ha recordado el señor Senador de Cautin i que prescribe el decreto del señor Portales, decreto que está en uso cotidiano, contra todos los denuncios de la prensa por supuesto.

Yo creo que es necesario que el Honorable Senado no quede bajo la impresion de las inculpaciones gravísimas que ha hecho a un funcionario público el señor Senador por Cautin, sin que siquiera escuche por de pronto una lijera esposicion que este caballero acaba de enviarme. Es oportuno que el Senado tenga conocimiento de ella.

Dice así la comunicacion, i pido al Senado que me conceda el tiempo suficiente para darle lectura...

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Como ha llegado el término de la primera hora, el Senado resolverá si continúa ocupándose de este asunto.

El señor **Cifuentes**.—Podríamos continuar a segunda hora.

El señor **Ross**.—Yo me opondria que continuáramos a segunda hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Entonces quedará pendiente este negocio para la sesion del lunes.

El señor **Cifuentes**.—Yo suplicaria al honorable Senador por Coquimbo que desistiera de su oposicion, en obsequio a un caballero que está bajo la presion de una calumnia mui grave.

El señor **Balmaceda**.—Perdóneme el hono-

nable Senador; el Senador por Cautin no calumnia a nadie.

El señor **Cifuentes**.—Pero se ha hecho eco de una calumnia, cuando afirma bajo su palabra hechos completamente desautorizados.

El señor **Balmaceda**.—Invoco la palabra de señor Ministro del Interior, quien ha manifestado que es cierto que existe el desfalco. I tendria derecho para pedir que quedara constancia en el acta de que debió haberse llamado al órden al señor Senador, cuando se atreve a calificar de calumniosos los hechos que yo he denunciado.

El señor **Santa Cruz**.—Yo reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Yo no he oido formular cargos concretos contra el Director Jeneral de Telégrafos; solamente he oido hacer apreciaciones jenerales tanto por el señor Senador de Cautin como por el señor Ministro del Interior.

Por lo demas, yo celebraria que no se diese a este negocio un carácter tal que pudiera desviar el criterio no solamente del Senado sino tambien del público.

El señor **Cifuentes**.—Cuando un Senador se hace eco de chismes publicados en los periódicos...

El señor **Balmaceda** (*poniéndose de pié*).—El Senado puede decir si son chismes los denuncios que he hecho, cuando el señor Ministro del Interior declara que existe el desfalco i cuando el Tribunal de Cuentas ha mandado los antecedentes al juez del crimen.

El señor **Cifuentes**.—No ha declarado el señor Ministro que haya desfalco; ha manifestado simplemente que sospechaba de que podia haber un desfalco; pero no lo ha afirmado; es un periódico el que ha publicado el hecho.

El honorable Senador está en su derecho para pedir que se hagan las investigaciones necesarias; pero no para hacer inculpaciones gravísimas i para pedir la destitucion de un empleado público, atribuyéndole delitos que no ha cometido.

El señor **Balmaceda**.—Yo no tengo necesidad de pedir la separacion, cuando la misma lei la establece, i segun el decreto de Portales, que he citado, el empleado queda de hecho separado si no acusa a quien lo inculpa, i se vindica.

El señor **Cifuentes**.—Yo me atreveria a repetir mi súplica al honorable Senador de Coquimbo, a fin de que no se deje a un funcionario público bajo la inculpacion de hechos que son enteramente desautorizados.

El señor **Martínez**.—¿No bastaria la publicacion de ese documento?

El señor **Cifuentes**.—Como parezca al Honorable Senado. Lo que deseo es que se conozca la verdad.

El señor **Ross**.—A fin de evitar una situacion desagradable, no tengo inconveniente para que se publique el documento a que se refiere el señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—No tengo tampoco inconveniente alguno en que así se haga. Se trata de intereses públicos, que son sagrados, i todos debemos desear que se esclarezcan.

Yo he producido aquí preguntas i observaciones sobre un desfalco, desfalco que fué conocido por el

Tribunal de Cuentas i confirmado por el honorable Ministro del Interior.

Yo no he querido ni tenía para qué calumniar a nadie, i quien tal cosa dice es un miserable.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La palabra es bien poco parlamentaria, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—No ataco a las personas; me refiero a los procedimientos.

El señor **Cifuentes**.—Yo no he dicho que Su Señoría sea calumniador; digo que las calumnias que pueden publicarse en un periódico no pueden servir de antecedente bastante para venir a pedir la separacion de un empleado.

El señor **Balmaceda**.—Yo he venido a denunciar un hecho cierto al Senado.

El señor **Cifuentes**.—El señor Senador se ha hecho eco aquí de chismes i calumnias publicadas por la prensa. Es lo que he sostenido.

El señor **Balmaceda**.—El señor Senador retira sus palabras.....

El señor **Cifuentes**.—No tengo nada que retirar; no he injuriado a Su Señoría. Creo que lo que se ha dicho en contra del Director de Telégrafos es una calumnia, i me he limitado a deplorar que Su Señoría se hiciera eco de ella.

El señor **Balmaceda**.—No soi calumniador ni he traído al Senado calumnia de ninguna especie.....

El señor **Ross**.—Yo reclamo el orden.....

El señor **Cifuentes**.—Su Señoría se ha hecho el eco de especies calumniosas propaladas por la prensa, i, fundándose en antecedentes no justificados, ha venido a pedir la institucion o la suspension de un funcionario público.

El señor **Balmaceda**.—Estas inculpaciones serian igualmente aplicables al Tribunal de Cuentas i al señor Ministro del Interior, que han reconocido que hai desfalcos. Insisto, por mi parte, en recordar que el señor Ministro ha reconocido la existencia del desfalco como lo reconoció el Tribunal de Cuentas cumpliendo con sus deberes.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Daremos por terminada la primera hora, pudiendo continuar este incidente en la sesion del lunes.

El señor **Cifuentes**.—Talvez con la publicacion de la carta a que me he referido, será bastante, como ha indicado el señor Martínez. Pero, si hubiera de continuar este incidente en otra sesion, desearia que en ningun caso continuara en este terreno, que me parece de todo punto inaceptable.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tenemos que votar las indicaciones hechas en la primera hora.

La primera es la formulada por el señor Ministro de Obras Públicas para que se dé preferencia en la segunda hora de la presente sesion al proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir cierta suma en la adquisicion del ferrocarril Decauville de la Quinta Normal.

El señor **Gandarillas**.—Podria darse por aprobada.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se daría por aprobada esta indicacion.

Aprobada

La segunda indicacion es la hecha por el señor Senador por Atacama, para que se incluya en la tabla el proyecto sobre aumento de sueldo a los ayudantes de instruccion primaria.

Aprobada.

El señor Ministro de Obras Públicas ha hecho tambien indicacion para que se nombre una comision que resuelva en definitiva sobre los planos que deban adoptarse para la reconstruccion del edificio del Congreso. Yo agregaria a esa indicacion esta frase: «e inspeccion de la ejecucion de esta obra», a fin de que sea eficaz la medida que se propone el señor Ministro con su indicacion, i los planos se ejecuten en conformidad a lo que determine la Comision.

El honorable señor Gandarillas propone que esta Comision se forme con los miembros de las mesas de ámbas Cámaras.

El señor **Gandarillas**.—A lo ménos con la Mesa del Senado. La otra Cámara nombrará a quienes le parezca.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará aprobada la indicacion en esta forma.

Aprobada.

Suspenderemos la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor **Secretario**.—El proyecto de lei aprobado por la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Gobierno para adquirir el ferrocarril Decauville que figuró en la Esposicion de Molinería dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un mes, para que adquiriera para la Quinta Normal de Agricultura el ferrocarril Decauville que figuró en la Esposicion de Molinería de 1890, e invierta en pagar el saldo que queda por cubrir del precio de compra que se estipuló en esa fecha hasta la suma de cuarenta i tres mil ciento ochenta pesos trece centavos, entendiéndose que el pago se verificará sin capitalizacion de intereses.»

El mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de la Esposicion de Molinería que se verificó en el año de 1890, bajo los auspicios de la Sociedad de Fomento Fabril, se trajo de Europa el ferrocarril Decauville que actualmente existe en la Quinta Normal de Agricultura, estipulándose que serian de cargo a la casa remitora los gastos de transporte que demandase la traslacion de este material hasta el local en donde debia celebrarse el concurso, siempre que él quedase en Chile, debiendo en el caso contrario, la Sociedad de Fomento Fabril reembolsar dichas cantidades.

Concluido el certámen, el Gobierno creyó conveniente aprovechar en la Quinta Normal de Agricultura el ferrocarril ya instalado, i con fecha 3 de diciembre de 1890 autorizó a la Sociedad Nacional de Agricultura para que en virtud de lo dispuesto en

el artículo 5.º del supremo decreto de 19 de octubre de 1880 invirtiera en la compra del material el saldo proveniente del guano vendido por la espresada Sociedad, disponiendo al mismo tiempo que de dicho decreto deberia recabarse la aprobacion lejislativa.

Resultado de esta autorizacion fué el contrato que figura entre los antecedentes que tengo el honor de acompañaros, celebrado entre el vice-presidente de la ya nombrada Sociedad Nacional de Agricultura i don Valentin Lambert, representante de la Casa Decauville Ainé de Paris, por el cual se adquiere el material por la suma de ciento dos mil cuatrocientos treinta i siete francos setenta i cinco céntimos, pagaderos en cuatro dividendos i abonándose el interes anual del cinco por ciento sobre la suma que se adeuda a partir desde el 1.º de enero de 1891.

La cláusula 4.ª de este contrato dispone que si el Congreso no autorizare la inversion de los fondos para la compra del ferrocarril, el señor Lambert lo retiraria, devolviendo las sumas que hubiere recibido a cuenta de su valor i que serian abonados los deterioros del material para cuyo efecto serian evaluados por dos peritos nombrados: uno por el directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura i el otro por el señor Lambert.

En conformidad con este contrato se ha pagado hasta la fecha la suma de treinta i tres mil cuatrocientos un francos ochenta i ocho céntimos, adeudándose hasta el 31 de diciembre del año actual, la cantidad de ochenta mil novecientos sesenta i dos francos setenta i cinco céntimos, segun se desprende de la liquidacion practicada hasta el 31 del presente mes por la Direccion de Contabilidad, cantidad que, reducida a moneda de dieziocho peniques, alcanza a la de cuarenta i tres mil ciento ochenta pesos trece centavos, debiendo ésta aumentarse en cinco pesos ochenta i dos centavos por cada día de retardo en el pago i disminuirse en la misma suma si por el contrario esta operacion se adelanta.

Como se ve, por lo que os dejo espuesto, pesa sobre el Gobierno la obligacion de solucionar un asunto pendiente desde tiempo atras.

Dos temperamentos, a este fin, pueden adoptarse, o el de devolver el material Decauville en la forma estipulada o el de abonar el valor que por él se adeuda.

En cuanto al primero, estima el Gobierno que por consideraciones de equidad, fáciles de apreciar, no seria dable talvez devolver ahora el material Decauville en la forma que se estipuló hace ya algunos años, para el caso de una devolucion inmediata.

Debe considerarse ademas que este material, instalado en la Quinta Normal de Agricultura, presta servicios efectivos, habiendo reemplazado en mucho el tráfico de animales i carretas en los trabajos interiores del establecimiento.

Por otra parte, debe asimismo contemplarse que si el ferrocarril hubiera de devolverse, el Gobierno tendria que abonar no solo el flete de su regreso hasta la fábrica sino tambien los gastos que ocasionó su traida al pais.

Finalmente, i en el supuesto de la devolucion, habria todavía que pagar los deterioros que ha sufrido en el trascurso de mas de cinco años de uso constante.

En mérito de estas consideraciones, i oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un mes, para que adquiriera para la Quinta Normal de Agricultura el ferrocarril Decauville que figuró en la Esposicion de Molinería de 1890, e invierta en pagar el saldo que queda por cubrir del precio de compra que se estipuló en esa fecha, hasta la suma de cuarenta i tres mil ciento ochenta pesos trece centavos (\$ 43,180.13) que se adeuda en conformidad a la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

Santiago, a 12 de diciembre de 1895.—JORJE MONTT.—*Elías Fernández A.*»

El señor **Barros Luco** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto por constar de un solo artículo.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—Estoi talvez un poco paralojizado respecto de este proyecto. ¿Se refiere a quién debe hacerse el pago?

El señor **Secretario**.—En el proyecto se dice solamente que se autoriza al Presidente de la República para pagar el valor que queda por cubrir del del precio de compra que se estipuló en 1890; pero no dice con quién; creo que fué con el señor Lambert.

El señor **Miers Cox**.—Puede ser entónces que, como he dicho, esté paralojizado; pero deseo saber del señor Ministro lo que voi a preguntar, aunque talvez lo mejor seria postergar mis observaciones.

En fin, si el señor Ministro tuviera la bondad de decirme a cuál ferrocarril Decauville se refiere este proyecto, al que está al re ledor de la Quinta Normal de Agricultura, colocado por el señor Lambert el año de 1890, o al otro ferrocarril del mismo establecimiento actualmente en uso.

El señor **Fernández Albano** (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Al que está actualmente en uso en la Quinta Normal de Agricultura.

El señor **Miers Cox**.—Entónces, señor Presidente, exonero al señor Ministro de todo cargo que pudiera hacerse i que, por mi parte, me permitiré hacer respecto de este proyecto.

Su Señoría, sin duda alguna, se ha encontrado con una reclamacion en contra del Gobierno por una cantidad de dinero, i ha partido de esa base i de los antecedentes que se le han suministrado porque, en verdad, la parte que al actual señor Ministro ha caído en este asunto es solo promover la aprobacion de este proyecto presentándolo al Congreso.

Con esta esplicacion previa, procedo.

El orijen de este asunto es el siguiente: en diciembre de 1889, el Gobierno autorizó a la Sociedad Nacional de Agricultura para proceder a la compra de un ferrocarril ofrecido por los dueños del Creuzot de Francia, representados aquí por el señor Lambert. Esta autorizacion, para la compra de dicho ferrocarril,

constituye uno de los proyectos que relativamente a la Quinta Normal de Agricultura han surtido en estos últimos tiempos i que son dignos de notarse. Uno fué el de la iluminacion de ese establecimiento, que afortunadamente fracasó; i el otro el de la propuesta de venta de este ferrocarril, que fué aceptada, i que entónces, como ahora, me ha parecido tan inútil que, ni ántes ni este momento, puede merecer mi apoyo. Pero, en fin, como la mayoría de votos de los miembros del Consejo de aquel establecimiento aceptó esta compra, i se trató con el Gobierno para llevarla a cabo, el Gobierno dictó en 4 de diciembre de 1890 el decreto a que me he referido, i por el cual se autoriza a la Sociedad Nacional de Agricultura para la compra de este ferrocarril Decauville en la cual, previa sancion del Congreso, debía invertirse el producto de la venta de guanos que se vendian para los cultivos agrícolas.

El contrato fué por la cantidad... no recuerdo la cifra; pero ella está descompuesta entre los diversos dividendos a que se refiere el contrato, cuyo tenor literal, en esta parte, es el siguiente:

Dice el artículo 1.º:

«El señor Domínguez, obrando en conformidad a la autorizacion concedida por el supremo decreto de 4 de diciembre de 1890... compra la vía i material Decauville hoi existente en la Quinta Normal de Agricultura, obligándose el señor Lambert a tomar la locomotora i el carro de lujo i hacer venir el material que se detalla en seguida...»

Sigue el detalle.

El artículo 3.º dice:

«El pago se hará en la forma siguiente: Diez mil pesos al contado, reduciéndose a francos si el cambio sube de veinticuatro peniques ántes de los seis meses siguientes a la fecha de este convenio. El resto se pagará en tres dividendos iguales; el primero en la primera quincena de enero de 1892; el segundo, en igual época de 1893; i el tercero, en igual época de 1894. Se abonarán intereses a razon de cinco por ciento anual sobre la suma que se adeude i a partir desde el 1.º de enero de 1891.»

Llamo la atencion de la Cámara hácia el artículo 4.º del contrato, del cual hice sacar una copia cuando aquí se trató de algunos asuntos relativos a la Quinta Normal.

Dice el artículo 4.º:

«Si el Congreso no autorizara la inversion de los fondos para la compra del ferrocarril Decauville, materia de este convenio, el señor Lambert lo retiraría, devolviendo las sumas que hubiere recibido a cuenta de su valor. Le serán abonados los deterioros que el material hubiere recibido, avaluado por dos peritos, uno nombrado por el directorio de la Sociedad i otro por el señor Lambert.»

Habiendo tenido el honor de ser nombrado presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, me encontré con el pago hecho ya del primer dividendo, por la cantidad de diez mil pesos; i, habiéndose recabado el pago del segundo dividendo, me negué a hacerlo efectivo por no haber sido autorizado por el Congreso este gasto, i así lo espresé al interesado, diciéndole que en atencion a esta circunstancia debía sacar el ferrocarril que, por otra parte, no reportaba,

no diré utilidad, sino que dejaba una pérdida a la Quinta Normal.

En efecto, señor, cualquier Senador puede imponerse de esto, viendo las cuentas en las cuales aparece una cantidad mínima de entradas por este ferrocarril, i esto que no vienen en ellas consignados los gastos de explotacion de este ferrocarril, fuera de que, en varias ocasiones, he tenido el honor de hacer presente que éste es un gasto meramente suntuario, de que no hai ninguna necesidad.

Consecuente con esta opinion i estando en mis atribuciones el hacer este pago rehusé hacerlo por no haber sido aprobado por el Congreso, tanto mas cuanto que las circunstancias económicas del país aconsejaban abstenerse de este gasto. Por consiguiente, i dados los términos del mismo contrato, podía el señor Lambert retirar ese ferrocarril previo el abono que el Estado debía hacer de los deterioros que hubiera sufrido el mismo ferrocarril i los que serian avaluados por dos peritos, uno nombrado por la Sociedad Nacional de Agricultura i otro por el mismo señor Lambert.

Agrego tambien, para conocimiento del Senado, que, por los artículos 1.º i 2.º del contrato, se sabe que ha recibido este señor diez mil pesos a cuenta.

Por consiguiente, a consecuencia de mi negativa para hacer el pago del segundo dividendo, mientras no hubiese consentimiento del Congreso, el interesado procedió a practicar las diligencias del caso i el señor Ministro de Obras Públicas de entónces obtuvo de la Sociedad los fondos destinados para este pago. Esos fondos no proceden de la explotacion de este ferrocarril sino de los productos del guano entregado a la Sociedad para venderlo a los agricultores a fin de que éstos ensayaran esa sustancia en el cultivo de las tierras.

Si mal no recuerdo, la cantidad entregada por ese capítulo fué de diecisiete mil pesos, mas o ménos, en números redondos.

De manera que debe haber recibido el señor Lambert por este ferrocarril inútil, contando con el primer dividendo de diez mil pesos, la cantidad de veintisiete mil pesos.

Quedaría entónces por pagar solo la suma de cuarenta mil, trece mil pesos, mas los intereses estipulados del cinco por ciento.

Esta es la version desnuda i fundada de la historia de la venta de este ferrocarril, version que puede ser comprobada con los documentos del caso, pues tengo a la mano la copia del contrato i ademas conozco personalmente los antecedentes de este negocio.

Todo esto me hace creer que este desembolso no debe hacerse; pues no consulta utilidad alguna i es solo un gasto de carácter suntuario. No veo, pues, la razon para que no se diga al vendedor: «Tome Ud. su ferrocarril i páguese del deterioro que haya sufrido, en conformidad al avalúo que hagan los peritos; yo no lo necesito porque es inútil para el servicio de la Quinta.»

Los señores Senadores conocen, como yo, los insignificantes servicios que ha prestado esta línea, que se tendió cuando la exhibicion de molinería i que sirvió para el transporte de pasajeros. En las cuentas solo aparecen las entradas, que son pocas, pero no los

gastos que demanda, como son la mantencion de caballos, pago de cocheros, etc.

Creo que el Honorable Senado, ya conocedor de estos detalles, se encuentra en la precision de negar su voto al proyecto; como creo que lo habria negado la Cámara de Diputados si hubiera tenido ocasion de imponerse de los antecedentes.

Yo he eximido al señor Ministro de toda responsabilidad, porque Su Señoría es nuevo en el Ministerio i ha ignorado de seguro lo que hai en este asunto.

Me limito, por tanto, sin hacer cargo a nadie, a rogar al Senado que se sirva rechazar la compra que se propone.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Debo principiar, honorable señor Presidente, por aceptar el hecho establecido por el honorable señor Senador que deja la palabra, esto es, la declaracion de que no ha cabido al Ministro que habla otra participacion en este negocio que la de pedir al Congreso la autorizacion para hacer el pago de una deuda ya contraida con anterioridad. Como lo ha dicho tambien el señor Senador, este compromiso se deriva de un contrato celebrado entre una casa industrial i el Gobierno, en el año 1890, en virtud de una autorizacion suprema.

Segun ese contrato, el pago de la línea debia hacerse con el producido de la venta de ciertos artículos, i para el caso se destinó el de la venta del guano entregado a la Sociedad Nacional de Agricultura para que lo espendiera a los agricultores.

Pero sucedió, o que el producido de esa venta no fué tan cuantiosa como se esperaba o que el valor que rindió pasó a arcas fiscales. El hecho es que no se efectuó el pago de la deuda. Se entregó, sin embargo, una cantidad relativamente pequeña que se pagó con fondos del establecimiento o con imprevistos. Resulta de todo esto un hecho claro i preciso; que hai una deuda contraida por el Estado con las formalidades necesarias i que esa deuda no se ha pagado.

Queda la cuestion de si debió o no comprarse, de si sirve o no este ferrocarril; ello es una cuestion de apreciacion que no es el momento de estudiar i que, por lo demas, no cambia en nada la esencia del negocio.

Sobre este punto estoy en desacuerdo con el honorable Senador de Valdivia. Cree Su Señoría que esta adquisicion es inútil i piensa que el ferrocarril no ha prestado ni presta otra utilidad que servir para el trasporte de pasajeros i paseantes. Su Señoría está en un error; verdad es que éste es uno de los servicios que proporciona la línea, pero es el mas insignificante; su principal i mas importante papel es el de trasportar la carga, la conduccion de los productos de la Quinta, con ahorro considerable i con la ventaja de que así se impide el deterioro de los caminos i avenidas del paseo.

Este servicio, señor, ademas de evitar el tráfico de carretas, carretones, etc., es mas lijero, mas cómodo

i mas barato i produce, por tanto, una economía positiva para el establecimiento i para el Fisco.

Sabido es, por todos los señores Senadores, que en los fundos de campo se tienden líneas Decauville para el acarreo de los productos, i esto no se hace por sus propietarios como un gasto de lujo, sino como una medida necesaria i económica. Yo creo que si no se hubiera tenido en la Quinta Normal este ferrocarril, habria habido necesidad de adquirir otro.

Todavía ha dicho Su Señoría: si hai un artículo del contrato que faculta al Gobierno para devolver el ferrocarril pagando solo el destino consiguiente al uso ¿por qué no hacerlo?—Por dos razones, honorable Presidente: la primera porque el Gobierno considera útil la existencia de ese ferrocarril, i la otra, porque si se pagara a avaluacion de peritos el desperfecto i deterioro que por el uso ha tenido esta línea, la suma que habria que abonar seria igual o muy próxima a la que ahora va a darse por su adquisicion. I esto se comprende: una línea que hace seis años está en servicio no puede encontrarse en condiciones tales que no haya nada o muy poco que pagar por su deterioro.

Yo estoy convencido, por lo demas, de que tenemos el deber de pagar una deuda contraida i estipulada legalmente, de que debemos pagar una compra hecha por el Estado, sean buenas o malas las razones que la motivaren.

Estos son los antecedentes que hai sobre el negocio i que ya tuve el honor de esponer aunque someramente en la Honorable Cámara de Diputados. Allí la comision respectiva hizo un estudio detenido i prolijo del asunto i el resultado de ese estudio fué la aprobacion unánime que dió aquella Cámara al proyecto que ahora se discute aquí.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor *Gandarillas*.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Senador.

El señor *Gandarillas*.—Seria conveniente que se leyera el informe de la Comision de la Cámara de Diputados.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Desgraciadamente segun me he impuesto en este momento, el informe a que se refiere el señor Senador no está acompañado entre los antecedentes, talvez por una simple omision u olvido de la Mesa de la Cámara de Diputados.

El señor *Gandarillas*.—Siento que no esté ese informe, entre los antecedentes porque queria imponerme de él; pues supongo que resumirá todos los antecedentes del asunto.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Con todos los detalles.

El señor *Gandarillas*.—Es necesario saber cuándo se contrató la compra i por cuánto; qué cantidades se han pagado i cuánto se debe.

Porque, segun entiendo, en los presupuestos de ahora dos o tres años se consultó una partida con el objeto de atender al pago de que ahora se trata. Quién sabe qué inconvenientes ha habido para hacerlo. Pero recuerdo que, siendo Ministro de Hacienda el honorable Senador don Alejandro Vial, se pidió una can-

tividad, creo que de cuarenta mil pesos, para hacer esta compra.

Probablemente, o seguramente, no se hizo entonces el pago, desde que ahora se cobra. Pero conviene saber qué es lo que ha sucedido.

No conocemos tampoco cuál es el precio total del ferrocarril. Segun decia el señor Senador de Valdivia, este precio habia sido de veinte i tantos mil pesos.

El señor *Miers Cox*.—La cantidad fué de cuarenta i cuatro mil i tantos pesos.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Fué de cien mil sesenta i dos francos.

El señor *Gandarillas*.—Si se pagaron diez mil pesos al contado, se habria quedado debiendo treinta i cuatro mil, i para pagar éstos parece que hai los diecisiete mil pesos que, segun dice el señor Senador de Valdivia, ha producido la venta del guano.

Todo esto debe haber sido estudiado por la Comision de la Cámara de Diputados, i por eso creia yo muy conveniente que se leyera el informe emitido por esta Comision.

Yo creo que hai que pagar lo que se debe, pero necesitamos saber si realmente se debe i qué cantidad es la que se adeuda, cuánto es lo que se ha pagado i por qué no se ha pagado todo; pues, pasando tantos Ministros por los Ministerios i dándose orden a las diversas tesorerías, como se dan ahora, es muy fácil incurrir en equivocaciones.

No es mi ánimo hacer oposicion al proyecto, yo daré mi voto para que se pague lo que se deba; lo que deseo es imponerme de los antecedentes.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor *Barros Luco* (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Podria decir que la liquidacion de este negocio ha sido hecha por la Direccion de Contabilidad del Estado, que ha debido tomar nota del contrato, del decreto que aprobó el contrato i de todos los pagos que se han hecho como consecuencia de él. Es la Direccion de Contabilidad la que ha formado la cuenta del saldo que se adeuda con motivo de este contrato. I esto es lo que ha servido de base a la Comision de la Cámara de Diputados para estudiar e informar el negocio i a la Cámara para aprobarlo.

El señor *Castellon*.—¿Cuál es el saldo?

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Cuarenta i dos mil i tantos pesos.

El señor *Castellon*.—¿De dieziocho peniques?

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor Senador.

El señor *Miers Cox*.—¿Deducidos los veintisiete mil pesos pagados?

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Deducido todo lo pagado.

El señor *Ross*.—La cuenta que se hace parece que no corresponde a los antecedentes que se han dado, porque si el ferrocarril costó ciento dos mil

francos, se ha pagado veintisiete mil pesos i se deben todavía cuarenta i cuatro mil pesos; la cuenta no es exacta.

Por esto, yo pediria que postergáramos la discusion de este asunto hasta la sesion próxima con el objeto de obtener, mientras tanto, todos los antecedentes i facilitar su discusion.

El señor *Cifuentes*.—¿Hai alguna partida de intereses?

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Sí, señor; hai que pagar intereses, segun el contrato.

Pediria al señor Secretario que se sirviera leer la liquidacion de este negocio.

I respecto de la duda manifestada por el señor Senador de Maule acerca de la indecision o dificultad del Ministro señor Vial para hacer el pago que se le autorizó, voi a permitirme leer la siguiente comunicacion:

«Santiago, 20 de febrero de 1894.—Con fecha de hoi digo al Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura lo que sigue:

«Sirvase Ud. poner a disposicion del señor Valentin Lambert, a cuenta de lo que se adeuda por el valor del ferrocarril Decauville adquirido para la Quinta Normal de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de este departamento, expedido el 4 de diciembre de 1890, la cantidad de trece mil cincuenta i cinco pesos doce centavos que, segun Ud. me comunica en oficio de 14 de diciembre del año último, esa Sociedad mantiene en su poder de los fondos provenientes de venta de guano.»

Lo trascribo a U.S. en contestacion a su oficio núm. 31, de 31 de enero próximo pasado.

Creo del caso manifestar a U.S. que, a juicio del infrascrito, corresponde al departamento a cargo de U.S. cubrir el saldo de lo que aun se adeuda, al señor Lambert por el valor del espresado ferrocarril.

Dios guarde a U.S.—*Aljndro Vial*.»

El señor *Secretario*.—La liquidacion hecha por la Oficina de Contabilidad dice así:

LIQUIDACION DEL FERROCARRIL DECAUVILLE COMPRADO PARA LA QUINTA NORMAL DE AGRICULTURA

	frs.	frs.
Valor del ferrocarril.....		102,437 75
Abonado a cuenta en 16 de febrero de 1891.....	16,000	
Abonado a cuenta en 26 de febrero de 1894.....	17,401 88	
Abonado a cuenta en 30 de mayo de 1895.....	9,025	42,426 83
Saldo.....		60,010 87

Intereses desde el 16 de enero de 1891 hasta el 26 de febrero de 1894, o sean tres años un mes diez dias, a razon de 5 por ciento anual sobre frs. 86,437.75.....

13,445 87

Intereses desde el 26 de febrero de 1894 hasta

el 30 de mayo de 1895, o sean 454 dias, a razon de 5 por ciento anual, sobre frs. 69,035.87.....	4,353 09	
Intereses desde el 30 de mayo de 1895 hasta el 15 de mayo de 1896, o sean 345 dias, a razon de 5 por ciento anual, sobre frs. 60,010.87.....	2,875 52	20,674 48
Total.....		80,685 35

Direccion de Contabilidad. Santiago, 12 de mayo de 1896.—*Manuel Luis Olivos*, subdirector.—Visto bueno, *Delgado*.

NOTA.—Esta liquidacion está hecha hasta el 15 del presente; por cada dia mas que trascurra deben abonarse frs. 8.33 diarios por intereses sobre el capital insoluto de frs. 60,010.87.

El señor *Miers Cox*.—Segun parece, hai intereses capitalizados.

El señor *Fernández Albano* (Ministro de Industria i Obras Públicas).—No están capitalizados, señor Senador.

En la forma que tenia primitivamente la cuenta formada por la Direccion de Contabilidad, aparentemente aparecia que los intereses estaban capitalizados; se mandó entonces formar otra cuenta i dió el mismo resultado, porque en realidad no estaban capitalizados los intereses.

Sin embargo, en la Cámara de Diputados, para mayor seguridad sobre el particular, se dijo que no habia inconveniente para agregar en la parte dispositiva de la lei una cláusula que espese que no se capitalizan los intereses.

El señor *Miers Cox*.—El contrato a que me he referido lleva la fecha de 16 de junio de 1890 i está autorizado por el señor Secretario de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Lo envío a la Mesa a fin de que el señor Secretario tenga la bondad de leer la parte dispositiva si quiera.

El señor *Ross*.—La comunicacion enviada a la Mesa por el señor Senador de Valdivia ¿es el contrato de compra-venta de este ferrocarril?

El señor *Miers Cox*.—Sí, señor Senador.

El señor *Sanfuentes*.—Convendria, entonces, que se leyera todo.

El señor *Miers Cox*.—Talvez éso seria lo mejor, porque es corto.

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Entre los que suscriben, Manuel J. Domínguez como vice-Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura i debidamente autorizado al efecto, segun consta del libro de actas de las sesiones del directorio de la Sociedad, por una parte; i Valentin Lambert, representante de la Casa Decauville Afné de Paris, por la otra parte, han convenido en lo siguiente:

1.º El señor Domínguez, obrando en conformidad a la autorizacion concedida por el supremo decreto de 4 de diciembre de 1890, número 111, espedido por

S. R. DE S.

el Ministerio de Hacienda, compra la vía i material Decauville hoi existente en la Quinta Normal de Agricultura, obligándose el señor Lambert a tomar la locomotora i el carro de lujo i a hacer venir el material que se detalla en seguida, pedido que hará por telégrafo:

Mil setecientos metros de rieles...	frs. 11,050
Veintidos cambios con agujas.....	3,689
Ciento treinta i siete metros cincuenta centímetros de curvas de rieles dobles i simples de diez metros i de seis metros de radio.	1,648 75
Seis wagones para forraje.....	960
Dos wagones grandes.....	998
Una tornamesa.....	365
Cinco mil pernos edisas.....	300
Dos frenos para wagones de plata-forma.....	160

Total..... frs. 19,110 75»

El valor del material existente, vía i wagones, deduciendo el descuento, es de ciento dos mil cuatrocientos treinta i siete francos setenta i cuatro céntimos.

El valor que se devolverá es:

Locomotoras.....	frs. 15,188
Repuestos para id.....	1,141 75
Carros de lujo.....	3,375

Total..... frs. 19,704 75

La diferencia de los quinientos noventa i cuatro francos entre lo que se devuelve i lo que se pedirá, i el descuento sobre el precio señalado a los articulos que reemplazarán a los que se entreguen, que subirá a dos mil setecientos sesenta francos, producirá lo necesario para el embalaje i flete hasta Valparaiso de la parte del material que se pedirá.

2.º El señor Lambert cambiará, sin gravámen alguno para la Quinta Normal, la vía i el material existente en la Escuela Práctica de Agricultura por vía de 0m.60 i material adaptable a ella. Asimismo la Escuela devolverá al señor Lambert una grúa i tres wagones.

3.º El pago se hará en la forma siguiente:

Diez mil pesos al contado, redaciéndose a francos si el cambio sube de 24 peniques ántes de los seis meses siguientes a la fecha de este convenio.

El resto se pagará en tres dividendos iguales: el primero en la primera quincena de enero de 1892; el segundo en igual época de 1893; i el tercero en igual época de 1894.

Se abonarán intereses a razon de cinco por ciento anual sobre la suma que se adeude, i a partir desde el 1.º de enero de 1891.

4.º Si el Congreso no autorizara la inversion de los fondos para la compra del ferrocarril Decauville, materia de este convenio, el señor Lambert lo retirará, devolviendo las sumas que hubiere recibido a cuenta de su valor. Le serán abonados los deterioros que el material hubiere recibido avaluado por dos peritos, nombrados uno por el directorio de la Sociedad i otro por el señor Lambert,

Hecho por duplicado en Santiago, a 16 de enero de 1891.—(Firmado).—*V. Lambert.*—(Firmado).—*Manuel J. Domínguez.*

Es copia fiel del orijinal i que existe archivado en esta oficina.

Santiago, 26 de julio de 1894.—*Alfredo Infante,* secretario.)

El señor **Barros Luco** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Cerrado el debate.

En votacion la indicacion del honorable Senador de Coquimbo, para que se aplace la discusion de este proyecto hasta la sesion próxima.

Votada esta indicacion, fué aprobada por 13 votos contra dos.

El señor **Secretario.**—Corresponde, ahora, tratar del proyecto que concede ciertas franquicias a los rematantes de tierras fiscales en el sur.

Este proyecto está contenido en una mocion que dice así:

«Los diversos decretos en que se han fijado las condiciones de los remates de tierras fiscales establecen que las dos terceras partes de su valor será pagado en diez anualidades iguales i sin interes.

Esta regla ha favorecido el interes de los rematantes, pero es incompleta.

Deberán tener la condicion de que todos los propietarios que pudiesen o necesitasen descontar esa deuda, lo hicieran a voluntad, sujetándose al interes corriente del dinero i a la forma comercial en que ordinariamente se hacen estas operaciones.

Consideramos que la simple enunciacion de esta idea basta para manifestar su justicia i su doble aspecto de conveniencia fiscal i particular.

Ella alentará a los agricultores de las provincias fronterizas, que hoi se encuentran bajo la influencia de dos años malos, proporcionándoles el medio mas espedito de rescatar su deuda fiscal, que en la mayor parte de los casos es un obstáculo insuperable para realizar operaciones hipotecarias, i al mismo tiempo proporcionará al Fisco el pago total de obligaciones que importan cerca de tres millones de pesos.

En mérito de estas consideraciones, tenemos el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las deudas contraidas por los particulares con el Estado, a consecuencia de los remates de tierras fiscales, podrán ser descontadas por los deudores al interes del ocho por ciento anual, debiendo hacerse el descuento en la forma ordinaria que tiene esta clase de operaciones en el comercio.»
—*M. Martínez.*—*José María Balmaceda.*—*Ramon Ricardo Rozas,* Senador de Llanquihue.—*Joaquin Santa Cruz.*—*Fernando Lazcano.*»

Adjuntos hai varios antecedentes, entre otros una presentacion de los vecinos de aquellas localidades, en que piden que se les haga ciertas concesiones que les faciliten el pago de sus deudas, i al efecto proponen que se agreguen dos artículos al proyecto.

El señor **Gandarillas.**—¿I el informe de la Comision?

El señor **Secretario.**—No hai informe, señor Senador.

El señor **Gandarillas.**—Pediria, entónces, que pasara este proyecto a Comision, a fin de ver si pueden consultarse en el proyecto las variantes que se indican en la solicitud a que se ha referido el señor Secretario i a fin tambien de saber si, en definitiva, va a quedar el Fisco debiendo a los rematantes o éstos a aquél.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—La indicacion de Su Señoría ¿seria entónces para que pasara a Comision el proyecto, sin aprobarlo ántes en jeneral?

El señor **Gandarillas.**—Sí, señor Presidente.

El señor **Martínez.**—Desearia saber cuáles son las modificaciones que los solicitantes proponen para ser introducidas en el proyecto; así veríamos si son de trascendencia o no.

Las conclusiones, no mas, señor Secretario.

El señor **Secretario.**—Los artículos propuestos en la solicitud son los siguientes:

«Art. ... Los rematantes de tierras fiscales de la Araucanía tendrán el plazo de un año para el pago de los dividendos que venzan contra ellos despues de promulgada la presente lei.

Art. ... Los rematantes de esas tierras que adu-daren anualidades vencidas, podrán pagarlas sin intereses penales, efectuando sus pagos en el plazo de un año contado desde la promulgacion de esta lei.»

El señor **Ross.**—I los que ya han pagado intereses penales ¿qué se hace con ellos?

El señor **Gandarillas.**—¿Quién sabe! Ese es otro de los puntos que necesitan estudio.

El señor **Martínez.**—Parece, señor Presidente, que ni una ni otra de las dos modificaciones cuya introduccion se solicita son de mayor importancia.

En cuanto al desarrollo de las cuentas, yo lo tengo a la mano; sobre cien mil pesos, vendria a ser un descuento de cuarenta i cuatro mil i tantos pesos.

Yo, señor Presidente, he patrocinado este proyecto como un auxilio a la agricultura, auxilio tanto mas natural i oportuno ahora que está en moda cierta corriente de opinion protectora de las industrias nacionales.

El Estado recibe sobre cien mil pesos cincuenta i seis mil que pueden invertirse en letras del ocho por ciento, de lo cual resulta siempre una ventaja para el Fisco.

Repito, pues, que patrocino este proyecto como un débil auxilio a la agricultura, que atraviesa actualmente por un periodo de decadencia.

El señor **Varela.**—¿El señor Senador ha basado su cálculo sobre un plazo de diez años para el pago?

El señor **Martínez.**—Sí, señor; sobre un plazo de diez años, sin el pago de intereses; pero si, como acabo de decirlo, se compran letras hipotecarias del ocho por ciento, la pérdida que resultaria de la concesion que se propone se contrabalancearia con la ganancia que habria de producir esa operacion comercial.

De todas maneras, creo que es necesario hacer algo en favor de la agricultura i veo que éste es un medio de levantar la de esos fundos del sur. Cuando los agricultores todos dicen que esto es una ayuda para ellos, creo que debemos dársela.

Sin embargo, no puede esta medida considerarse como un beneficio, propiamente hablando; es solo un

medio de facilitar a los agricultores el modo de salir de una situacion penosa, sin que el Fisco se sacrifique en nada; por el contrario, sale ganando, como ya lo he manifestado.

Me parece, pues, que este proyecto merece el apoyo del Senado. Yo, por mi parte, le daré mi voto. Ahora, si se acuerda solo aprobarlo en jeneral i pasarlo en seguida a Comision, nada podré decir. ¡Qué hacerle! Pero creo que esto no es mas que un trámite, una demora que a nada conduce, puesto que las modificaciones que se solicitan son de poca monta.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Aceptaría el honorable Senador de Maule este procedimiento?

El señor **Gandarillas**.—Yo creo que este asunto merece ser discutido aun respecto a la idea jeneral. Cuando se sacaron a remate estos terrenos, hubo postores que dieron diez pesos mas por hectárea, i que si hubieran sabido lo que iba a pasar habrían dado cuarenta o mas. Por otra parte, este descuento de que se habla no me parece suficientemente claro.

El señor **Martínez**.—Yo tengo aquí la cuenta, que puedo enviar a la Mesa i que está perfectamente sacada. Si unos dieron mas i otros ménos, ésta es condicion de todos los negocios humanos.

El señor **Balmaceda**.—Por regla jeneral estos terrenos se remataron caros, i si muchos dieron tal o cual cantidad por ellos, fué con la expectativa, alimentada por el Gobierno, de la construccion de un ferrocarril que diera fácil salida a los productos de estas tierras. Pero ese ferrocarril que se prometió no se ha construido, i esos rematantes de tierras se ven ahora defraudados en las expectativas que alimentaron i que les hizo pagar un precio que, sin aquella esperanza, ha sido excesivo. De tal manera, que yo pienso que seria acto de equidad hacer algo en beneficio de esos subastadores.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Creo que seria mejor pasar a Comision este proyecto sin que recaiga aprobacion jeneral sobre él.

El señor **Ross**.—Me parece que seria mejor no darlo por aprobado en jeneral. Como hai muchas cuentas de rematantes deudores al Fisco, es fácil enredarse en los detalles. Aparte de eso, hai todavía varios puntos por resolver, como seria saber si hai deudas vencidas i si esos deudores pagan o no el interes penal.

El señor **Castellon**.—Pero la aprobacion jeneral solo implica la aceptacion de la idea, que es benéfica i que tiende a favorecer la agricultura. Esa aprobacion no significa que se acepten los artículos del proyecto, ni en la forma en que están, ni con las modificaciones propuestas. Me parece, por tanto, que puede aprobarse en jeneral, sin inconveniente alguno, como que en la discusion particular pueden aclararse todos los puntos dudosos i proponerse las enmiendas que se quiera.

El señor **Ross**.—Bueno, aceptaré la aprobacion en jeneral.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Pero si se trata de pasarlo a Comision, sin aprobarlo primero en jeneral, se necesita la unanimidad i como...

El señor **Gandarillas**.—Han pasado siete minutos mas de la hora.

El señor **Barros Luco** (Presidente).—Levantaremos la sesion.

Se levantó la sesion.

EDUARDO L. HEMPEL,
Jefe de la Redaccion

ANEXO

Exposicion del Director Jeneral de Telegrafos, señor Guillermo Porton, sobre el desfalco de estampillas telegráficas.

Como a causa de los denuncios hechos por la prensa se ha llevado hasta el seno del Honorable Senado de la República el asunto relativo a un desfalco de estampillas telegráficas en términos tales que pudieran deprimir mi honorabilidad, me veo en el caso imprescindible de publicar estas líneas a fin de que el público pueda con jenera claridad imponerse de lo ocurrido i sincerarme plenamente ante él de las falsas apreciaciones que pudieran haberse hecho en mi contra.

La manera como las oficinas telegráficas de la República rinden cuenta de sus entradas desde el año 1884, es la siguiente: Cada oficina recibe del público los telegramas i sus valores e invierte éstos en estampillas telegráficas que debe comprar en la Tesorería Fiscal a quien la suministra la Direccion del Tesoro, que es la guardadora de las estampillas.

Estas estampillas las pega el empleado de la oficina que rinde la cuenta en los telegramas orijinales, de manera que el valor en estampillas corresponda al valor del telegrama en que aquéllas se colocan.

Mensualmente forma un legajo de los telegramas orijinales estampillados i los remite a la seccion de contabilidad de esta Direccion, en donde los examinadores de cuentas examinan si el valor en estampillas está conforme con el valor de los telegramas. Si de este exámen resulta reparo a la cuenta se formula en el acto en contra del empleado que la rinde, i si está conforme, queda el legajo a disposicion de la Comision del Tribunal de Cuentas que vuelve nuevamente a revisarlo.

De modo que la única incumbencia que corresponde a la seccion de contabilidad del Telégrafo con respecto a las estampillas, es averiguar si el valor de éstas corresponde al valor de los telegramas orijinales mandados por las diferentes oficinas telegráficas de la República.

El Reglamento de Telégrafos dispone que la oficina remisora de la cuenta inutilice las estampillas que coloca en los telegramas i así las envíe a la seccion de contabilidad de esta Direccion; pero en 2 de abril de 1892, por circular dirigida a todas las oficinas, dispuse que se hiciera de un modo diferente para prevenir un fraude que podia resultar del hecho que ese mismo dia llegó a mi conocimiento.

Pocos meses hacia que me habia hecho cargo del ramo, de modo que ningun conocimiento podia tener sobre muchas cosas ocurridas en el telégrafo en años anteriores.

El 2 de abril de 1892 un antiguo empleado de la Direccion me refirió que en el año 1890, i segun creia por orden del señor Mateo Fábres, del Tribunal

de Cuentas, se habian vendido a varias personas los cajones que contenian los telegramas estampillados desde el año 1884 hasta 1888 inclusive.

Estos cajones contenian mas de seiscientos cincuenta mil pesos en estampillas telegráficas que debian suponerse inutilizadas en su totalidad, puesto que habia ya pasado por la revision de la oficina de contabilidad del Telégrafo i por la revision de la comision del Tribunal de Cuentas.

Por el hecho que se me refirió comprendí en el acto que con la venta hecha por órden del Tribunal de Cuentas, podia estarse cometiendo un fraude, por cuanto debiéndose recibir en la oficina de contabilidad del Telégrafo inutilizadas las estampillas, podia estarse rindiendo cuenta con las mismas estampillas que habian sido vendidas i que podian haber sido adquiridas por empleados de oficinas telegráficas, de personas particulares a quienes les fueron vendidas.

Inmediatamente resolví tomar una medida para prevenir el fraude, i ese mismo dia, 2 de abril, envié una circular telegráfica a las oficinas, ordenando que todas las estampillas que enviaran a la seccion de contabilidad en los legajos de telegramas debian venir sin inutilizar, es decir, limpias.

Con esto creí prevenir el fraude, si hasta entónces no se habia cometido, o evitarlo en adelante si ya se estaba cometiendo; puesto que las oficinas no podrian rendir seis cuentas con las estampillas ya usadas que habian sido vendidas.

Completamente eficaz habria sido esta medida si la totalidad de las estampillas vendidas el año 1890 hubieran sido inutilizadas como debia suponerse.

Pero, en realidad, no era así. Mas o ménos a mediados de 1893 se presentó a la oficina de esta Direccion el señor don José Miguel Besoain, prorector de la Universidad, a esponer que él en el año 1890 habia comprado al señor don Alvaro Casanova cinco sacos de estampillas telegráficas entre las cuales se encontraban *muchos miles de estampillas limpias*. Agregó que varias personas le iban a comprar de estas estampillas i que él las vendia creyendo que se las compraban para colecciones, que era el objeto con que él las habia adquirido. Por último dijo que, sospechando que se le pudieran estar comprando estampillas con el objeto de defraudar al Fisco, se habia decidido a ponerlo en conocimiento de la Direccion a fin de salvar su responsabilidad.

Mucho me sorprendió la relacion hecha por el señor Besoain, sobre todo respecto a la existencia de muchos miles de estampillas limpias entre las vendidas el año 1890, pues esto venia a hacer inútil, por lo ménos en parte, la medida previsora adoptada por mí en circular de 2 de abril de 1892.

Manifesté al señor Besoain que, a fin de evitar la defraudacion, creia que la medida mas asertada que podia tomarse era la de anular la emision antigua de las estampillas, cosa que podria hacerse por haber recientemente llegado las nuevas estampillas que se habian mandado hacer, de forma i tamaño enteramente distinto de las antiguas; pero como era al Mi-

nisterio del Interior a quien correspondia dictar esta resolucioin, pondria inmediatamente los hechos en conocimiento del señor Ministro.

El señor Besoain manifestó que él mismo iria a poner en conocimiento del Ministerio estos hechos, lo que efectivamente hizo, segun despues supe.

Considerando este asunto de suma gravedad, personalmente fui a conferenciar con el señor Ministro del Interior, a quien hice una relacion detallada de lo ocurrido insinuándole la idea de que debia anularse la antigua emision de estampillas, único medio que encontraba yo para evitar la defraudacion en vista de los hechos pasados. El señor Ministro deseó lo que yo proponia, diciéndome que no era posible que el Estado declarara nula una emision hecha por él mismo, pues con ésto podia perjudicarse a muchas personas que lejitimamente hubieren adquirido estampillas de dicha emision. Hube de desistir de esta idea, desde que a mí no me competia dictar dicha resolucioin.

Ultimamente el Tribunal de Cuentas resolvió hacer una comparacion entre las estampillas telegráficas vendidas por las diferentes tesorerías fiscales de la República desde el año 1884 hasta 1894 inclusive i las entradas del telégrafo durante este mismo lapso de tiempo, cantidades que mas o ménos debieran balancearse, resultando de esta comparacion una diferencia de *ciento veintiocho mil ciento catorce pesos treinta i nueve centavos*, que corresponden a una mayor cantidad de estampillas colocadas en los legajos de telegramas orijinales, de las que han sido vendidas por las tesorerías. ¿De dónde resulta este exceso? Evidentemente de las estampillas, limpias e inutilizadas otras, que han vuelto a ser colocadas en los legajos de que han rendido cuenta las oficinas telegráficas i provenientes indudablemente de la venta efectuada en 1890.

Hé aquí el desfalso, que, a no ser por las medidas adoptadas por mí, habria subido talvez al doble o al triple de la cantidad a que ahora asciende.

Estos son los hechos tal como han sucedido i como espero que lo comprobarán suficientemente tanto el señor juez del crímen como el señor visitador fiscal, comisionado por el Supremo Gobierno, a quienes, segun lo pueden atestiguar, he dado toda clase de facilidades para el cumplimiento de su cometido.

En resumen, de lo espuesto se deduce: que léjos de ser yo culpable del desfalso descubierto, he hecho cuanto estaba en mi mano hacer para prevenirlo i evitarlo, i que gracias a las medidas por mí tomadas, no ha subido éste a una cantidad dos o tres veces mayor.

Como caballero, como empleado público, i como extranjero al servicio de Chile, tenia un triple motivo para dar al público estas esplicaciones, que espero han de desvanecer por completo las sombras, que por falsas informaciones, o apreciaciones erróneas, hubieran podido echarse sobre mi reputacion.—*Guillermo Pórtón*, Director Jeneral de Telégrafos.